

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 30 de octubre del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Gestión Documental y Archivo
Código POI / Actividad Operativa	AOI00004501089 / Gestión de los Archivos del MRE
Meta Presupuestaria	0291
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Calibración de equipos para la medición de temperatura, húmedas y CO ₂

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 – fase: Consolidación y Aprobación, de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, remitido a la Oficina de Logística con el memorándum N° GDA002162025.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente requerimiento es la contratación del servicio de mantenimiento y calibración de equipos para la medición de temperatura, húmedas y CO₂, esto a fin de lograr el buen funcionamiento de los equipos de medición de temperatura, humedad y CO₂ que se vienen usando para preservar en óptimas condiciones ambientales los repositorios del Archivo Central, donde se resguarda los documentos de carácter administrativo e histórico pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos que realizan la medición de temperatura, humedad y CO₂.

Objetivos Específicos:

- Óptima conservación de los documentos de carácter administrativo e histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores que se conservan en el Archivo Central.
- Garantizar el buen funcionamiento de los equipos para la medición y calibración de los equipos que realizan la medición de temperatura, humedad y CO₂.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Garantizar la adecuada protección y conservación de los documentos de carácter administrativo e histórico que se resguarda en los repositorios del Archivo Central, a través del buen funcionamiento de los equipos que realizan la medición de temperatura, Humedad y CO₂. Y porque a través de dicho servicio se asegura mantener en óptimas condiciones los documentos y mantener también de esta manera la certificación ISO 19001-2015, otorgado a la Unidad de Archivo Central y de Gestión, de la Oficina de Gestión Documental y Archivo.



VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento y Calibración de Equipos para la Medición de Temperatura, Humedad y CO ₂	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

6.2.1. Alcance del Servicio

- Inspección general y diagnóstico de los equipos detectores de humedad, temperatura y CO₂.
- Limpieza externa e interna de los equipos para evitar acumulación de polvo y residuos.
- Verificación y ajuste de sensores de temperatura, humedad y CO₂ para asegurar lecturas precisas.
- Calibración de los sensores según especificaciones técnicas del fabricante.
- Actualización del firmware de los equipos, si aplica.
- Reparación o sustitución de componentes defectuosos.
- Pruebas de funcionamiento para garantizar la operatividad post-mantenimiento.
- Entrega de un informe técnico detallado de las actividades realizadas y **certificado INACAL**.

6.2.2. Especificaciones de los Equipos.

- Modelo **YEM-40C/40CL**
- Pantalla de 3,9 pulgadas con retroiluminación
- Botón de detección táctil
- Mostrar Máximo, mínimo, promedio
- Iluminación de fondo rojo de alarma de límite
- En tiempo real e histórico de la indicación de estado de alarma
- Capacidad de almacenamiento de 22,528 por Canal (YEM-40CL)
- Generar txt /csv/archivo en formato xls/dlg (YEM-40CL)
- Los datos de análisis de software para PC (YEM-40CL)

Parámetros de medición	Bola de seco de temperatura, punto de rocío, la humedad, el dióxido de carbono.	
La función de grabación	Ninguno	Si
Unidad	Temperatura: °C y °F; humedad: %RH; Dióxido de carbono: PPM	
Rango de medición	Temperatura: -30~+(65°C sonda incorporada); -40~+125°C (sonda externa).	
	Humedad: 0~100% RH (non-condensación)	
	El dióxido de carbono: 0 ~ 10.000 ppm	
La precisión de medición	Temperatura: ±0.5°C(-10~ +65°C); ±1.0°C (Otros)	
	Humedad: ±5%RH(10~90% HR, 25°C); ±6%RH(Otras)	



	El dióxido de carbono: $\pm 3\% \pm 40$ ppm (400~2000PPM, 0~50°C); otras gamas se muestran sólo para referencia).	
La resolución	Temperatura: 0.1°C	
	Humedad: 0,1%RH	
El tiempo de respuesta (t90)	El dióxido de carbono: 1PPM	
	Temperatura: 15 minutos (sonda incorporada); 5 minutos (sonda externa)	
	Humedad: 15 minutos (sonda incorporada); 5 minutos (sonda externa)	
Intervalo de medición	Temperatura: 5 segundos.	Temperatura: 5 segundos.
	Humedad: de 5 segundos.	Humedad: de 5 segundos.
	El dióxido de carbono: de 5 segundos~ajustable de 30 minutos	El dióxido de carbono: de 5 segundos~ajustable de 120 minutos
Intervalo de grabación	Ninguno	5 segundos-ajustable de 120 minutos.
Intervalo de actualización de LCD	5 segundos	
La capacidad de almacenamiento	Ninguno	Los datos de 22,528 puntos por canal.
La temperatura de funcionamiento	0~+50°C	
La temperatura de almacenamiento	-30~ + 65°C (sin baterías)	
Batería	3 equipos de 1,5 pilas alcalinas AAA es fuente de alimentación USB (recomendado).	
La interfaz de fuente de alimentación	Micro USB, DC 5V/2A	
La clase de protección	IP20	
Dimensiones generales	108*96*20mm	
Material de la carcasa	ABS	
El peso	Acerca de 124 g (sin baterías).	

6.3. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por el servicio de mantenimiento y calibración de equipos para la medición de temperatura, húmedas y CO₂, el



cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario, luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Al respecto, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Al día siguiente de haberse notificado la orden de servicio, el **CONTRATISTA** debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jr. Lampa 545, Lima Cercado, para recoger los siete (7) equipos de medición, cuya entrega lo estará haciendo el señor Larry Ivan Mendoza Navarro (01 204-2728) servidor del área usuaria, lo cual se dejará constancia mediante un acta de entrega de equipos.
- b) A los siete (7) días calendario de haber recibido los siete (7) equipos de medición, el **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de estos al Ministerio de Relaciones Exteriores en Jr. Lampa 545, Lima Cercado, los que serán recibidos por el servidor Larry Ivan Mendoza Navarro del área usuaria, ya con el mantenimiento y la calibración respectiva, a fin de realizar las pruebas correspondientes. El **CONTRATISTA** deberá devolver dichos equipos con una guía de remisión.
- c) En el caso, que todos o alguno(s) de los equipos presenten inconvenientes en lo que respecta al mantenimiento y calibración, el **CONTRATISTA** volverá a llevar los equipos observados para la subsanación correspondiente, teniendo un plazo de dos (2) días calendario para devolver dichos equipos con el mantenimiento y calibración correcta. El **CONTRATISTA** deberá devolver los equipos con una guía de remisión.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- Debe estar acreditado y certificado por el Instituto Nacional de Calidad del Perú - INACAL, cumpliendo con la norma NTP-ISO/IEC 17025.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios igual o similar al objeto de la contratación.
Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, inspección, de verificación, de ajuste, de certificación, de pruebas de cumplimiento.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Documento de acreditación y certificación otorgado por INACAL.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de Servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturas o (v) recibos por honorarios o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de servicio.



Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Gestión Documental y Archivo.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Gestión Documental y Archivo.

9.7. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento y calibración se llevará a cabo en las instalaciones del CONTRATISTA.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, sujeto al cronograma del servicio especificado en el numeral VII.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a contratar, el contratista debe presentar:

N° ENTREGABLE	PLAZO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
01	05 DÍAS calendario, contabilizados a partir de día siguiente de haber realizado la entrega de los siete (7) equipos una vez concluido con el	Informe sobre el servicio de mantenimiento y calibración de equipos para la medición de temperatura, húmedas y CO ₂ , el mismo que deberá estar acompañado del certificado INACAL de acuerdo a lo establecido



	servicio de mantenimiento y calibración respectiva.	en el numeral VI, subnumerales 6.2 y 6.2.1, inciso h); y deberá ser presentado a través de Mesa de Partes (*) del Ministerio de relaciones Exteriores y/o a la dirección electrónica del representante de la Oficina de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, ybisso@rree.gob.pe
--	---	--

(*) El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Gestión Documental y Archivo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía(s) de remisión de la devolución de los equipos.
- Informe de actividades.
- Certificado INACAL.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

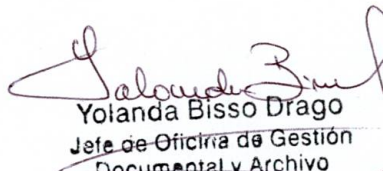
18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
 - Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.


Yolanda Bisso Drago
Jefe de Oficina de Gestión
Documental y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores